

# El CGPJ recomienda el uso de la mascarilla en el interior de las sedes judiciales y pide responsabilidad individual para evitar contagios

*La Comisión Permanente aprueba la modificación de la Guía de buenas prácticas para adaptarla a la nueva estrategia sanitaria frente al COVID-19*

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado hoy la actualización de la “Guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes judiciales”, a la que se han incorporado las previsiones del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, con el fin de adecuarla a la nueva estrategia de actuación frente a la pandemia.

Desde su puesta en marcha en abril de 2020 como parte del “Protocolo de actuación para la reactivación de la actividad judicial y salud profesional”, la Guía ha sufrido ya varias revisiones y actualizaciones acordes con la evolución de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 y los con los criterios sanitarios vigentes en cada momento.

La mejora de la situación epidemiológica y la transición hacia una estrategia sanitaria que admite un cierto grado de transmisión del SARS-CoV-2 en población vacunada y en jóvenes y que centra sus esfuerzos en la vigilancia de las personas más vulnerables han permitido revisar la obligatoriedad del uso de la mascarilla en el interior de las sedes judiciales.

La Guía aprobada hoy advierte, no obstante, de que se deberá valorar a nivel individual la conveniencia o no de usar la mascarilla de acuerdo con la pertenencia a grupos de mayor vulnerabilidad, la vacunación y la actividad y comportamiento social, circunstancias que pueden incrementar el riesgo de transmisión del virus.

La Guía está dirigida a los miembros de la Carrera Judicial en activo, a los órganos de gobierno del Poder Judicial y, para su aplicación en las actividades formativas presenciales, a la Escuela Judicial y al Servicio de Formación Continua del CGPJ. En ella, se establecen las medidas que deberán adoptar, en cada caso, las personas que presenten síntomas leves (hayan dado o no positivo), las personas infectadas, los contactos estrechos, los pertenecientes al colectivo de personas vulnerables y las personas con enfermedades subyacentes graves.

Sin perjuicio del cumplimiento de dichas medidas, la Guía recomienda el uso responsable y continuado de mascarillas en espacios cerrados, especialmente salas de vistas y salas de declaraciones, juzgados de guardia donde no se pueda guardar la distancia mínima de seguridad y lugares donde se produzcan aglomeraciones; en desplazamientos a centros penitenciarios, sanitarios o residencias de ancianos y durante los desplazamientos en vehículos compartidos.

También establece medidas colectivas como mantener la ventilación y temperatura adecuadas y la limpieza y desinfección diaria de equipos de trabajo de uso compartido, salas de vistas y de deliberación, despachos, salas de espera, aseos, ascensores, áreas de calabozos o zonas de trabajo donde se haya comunicado un positivo.